

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Doce (12) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00403.

El escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 06 de diciembre pasado (derivado No. 11 del expediente digital), agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

La dirección electrónica aportada por el apoderado judicial de la parte actora, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación personal al extremo demandado, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

Igualmente téngase en cuenta que el citatorio remitido a la parte demandada, a la dirección electrónica aportada por el abogado que representa a la parte actora fue efectivo, por consiguiente, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 291 del C. G. del Proceso (STC 10417-2021 proferida por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil, M. P. Luis Alonso Rico Puerta).-

En atención al informe rendido por la secretaría, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar nulidades posteriores, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que procedan a remitir la notificación por aviso al extremo demandado a la dirección electrónica aportada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 292 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **002**, hoy **13 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd7a1e51849203c85860d0367a8850e9718f1e1e1ac7aa3596eb263f9775bb4**

Documento generado en 12/01/2022 12:32:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>